



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

SECRETARIA MUNICIPAL

VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
 - a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmueble y su número de matrícula; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

“ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal en Funciones señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, para las once horas del día veintitrés de octubre dos mil veintitrés, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el Alcalde Municipal en Funciones señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, se inicia a las once horas cuarenta y uno minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal en

Funciones Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Alcalde Municipal Titular Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado por encontrarse con permiso, durante el periodo del 21 al 27 de octubre 2023, ambas fechas inclusive, según Acuerdo N° 03/2023 Acta N° 47 del 20/10/2023, Síndico Municipal Titular señora Gilda María Mata por encontrarse con permiso, durante el periodo del 17 al 27 de octubre 2023 ambas fechas inclusive, según Acuerdo N° 16/2023 Acta N° 42 del 11/10/2023, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar por encontrarse con permiso, durante el periodo del 20/09/2023 al 20/12/2023, según Acuerdo N° 05/2023 Acta N° 39 del 20/09/2023.- El Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, está Designado Alcalde Municipal en Funciones del 21 al 27 de octubre 2023, según Acuerdo N°. 04/2023 Acta N°. 47 del 20/10/2023, sustituyendo al señor Alcalde Municipal Titular Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado.- La Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, está Designada Síndico Municipal en Funciones del 17 al 27 de octubre 2023, según Acuerdo N° 17/2023 Acta N° 42 del 11/10/2023, sustituyendo a la Síndico Municipal Titular señora Gilda María Mata.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del 27/07/2023 al 26/10/2023, según Acuerdo N° 01/2023 Acta N° 32 del 26/07/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- Queda establecido el quórum con **trece** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal en

Funciones, Síndico Municipal en Funciones, **diez** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto, **uno** Regidor Propietario Designado con derecho a voz y voto; y **uno** Regidor Suplente con derecho a voz.- **2.** La agenda número cuarenta y ocho para esta sesión, se aprueba por **trece** votos.- **3.** La acta número cuarenta y siete de la sesión extraordinaria del 20/10/2023, se aprueba por **trece** votos.- **ACUERDO NÚMERO 01/2023.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuatro** de la agenda: Nota del 19/10/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa que el [REDACTED] Ordenanza de la Sección Municipal de Cultura de esta Alcaldía, ha presentado solicitud por ayuda económica por el fallecimiento de su mamá [REDACTED], dicha solicitud se hace en base al Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. [REDACTED] falleció el día 15/09/2023, según Partida de Defunción No. 1252, Libro No. 3, Folio No. 1252 del 18/09/2023, asentada en la Alcaldía Municipal de San Miguel. En caso de ser aprobada dicha solicitud por ayuda económica solicita la autorización de [REDACTED] para hacer efectivo el pago, aplicado a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios (Fondos Propios).- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de [REDACTED] con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios, y cancelar al [REDACTED] Ordenanza de la Sección Municipal de Cultura, en concepto ayuda económica por haber fallecido el día 15/09/2023, la [REDACTED], madre del solicitante, según Partida de Defunción No. 1252, Libro No. 3, Folio No. 1252 del 18/09/2023, extendida en la Alcaldía Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Nota del 19/10/2023 suscrita por la señora [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa que el señor [REDACTED] Motorista del Departamento de Alumbrado Público y Mantenimiento General de esta Alcaldía Municipal, ha presentado solicitud por ayuda económica por el fallecimiento de su hijo [REDACTED], dicha solicitud se hace en base al Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. El señor Moreira Cáceres,

falleció el día 08/03/2023, según Partida de Defunción No. 312, Libro No. 1, Folio No. 312 del 10/03/2023, asentada en la Alcaldía Municipal de San Miguel. En caso de ser aprobada dicha Solicitud por Ayuda Económica, solicita la autorización de [REDACTED], para hacer efectivo el pago, aplicado a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios (Fondos Propios).- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios, y cancelar al señor [REDACTED], Motorista del Departamento de Alumbrado Público y Mantenimiento General, en concepto ayuda económica por el fallecimiento del señor [REDACTED], hijo del solicitante, el 08/03/2023, según Partida de Defunción No. 312, Libro No. 1, Folio No. 312 del 10/03/2023, extendida en la Alcaldía Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Nota del 19/10/2023 suscrita por la señora [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa que el señor [REDACTED] Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía Municipal, ha presentado solicitud por Ayuda Económica por el fallecimiento de su mamá [REDACTED], dicha solicitud se hace en base al Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. [REDACTED] falleció el día 27/08/2023, según Partida de Defunción No. 1205, Libro No. 3, Folio No. 1205 del 07/09/2023, asentada en la Alcaldía Municipal de San Miguel. En caso de ser aprobada dicha solicitud por ayuda económica, solicita la autorización de \$500.00, para hacer efectivo el pago, aplicado a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios (Fondos Propios).- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de [REDACTED] con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios, y cancelar al señor [REDACTED] Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, en concepto ayuda económica por el fallecimiento de la señora [REDACTED], madre del solicitante, el 27/08/2023, según Partida de Defunción No. 1205, Libro No. 3, Folio No. 1205 del 07/09/2023, extendida en la Alcaldía Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la

agenda: Nota del 19/10/2023 suscrita por la señora [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa que el señor [REDACTED] Auxiliar del Departamento de Parques y Jardines de esta Alcaldía Municipal, ha presentado solicitud por Ayuda Económica por el fallecimiento de su mamá [REDACTED], dicha solicitud se hace en base al Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. [REDACTED], falleció el día 13/08/2023, según Partida de Defunción No. 1077, Libro No. 3, Folio No. 1077 del 14/08/2023, asentada en la Alcaldía Municipal de San Miguel. En caso de ser aprobada dicha solicitud por ayuda económica, solicita autorización de [REDACTED], para hacer efectivo el pago, aplicado a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios (Fondos Propios).- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de [REDACTED] con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios, y cancelar al señor [REDACTED] Auxiliar del Departamento de Parques y Jardines, en concepto ayuda económica por haber fallecido el día 13/08/2023, la señora [REDACTED], madre del solicitante, según Partida de Defunción No. 1077, Libro No. 3, Folio No. 1077 del 14/08/2023, extendida en la Alcaldía Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 19/10/2023 suscrita por la señora [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa que el señor [REDACTED] Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía Municipal, ha presentado solicitud por Ayuda Económica por el fallecimiento de su mamá [REDACTED], dicha solicitud se hace en base al Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. [REDACTED] falleció el día 22/08/2023, según Partida de Defunción No. 42, Libro No. 1, Folio No. 42 del 01/09/2023, asentada en la Alcaldía Municipal de San Simón. En caso de ser aprobada dicha solicitud por ayuda económica, solicita autorización de [REDACTED], para hacer efectivo el pago, aplicados a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios (Fondos Propios).- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de [REDACTED] con aplicación a la cifra presupuestaria

2023-51302 Beneficios Extraordinarios, y cancelar al señor [REDACTED], Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, en concepto ayuda económica por haber fallecido el día 22/08/2023, [REDACTED], madre del solicitante, según Partida de Defunción No. 42, Libro No. 1, Folio No. 42 del 01/09/2023, extendida en la Alcaldía Municipal de San Simón, Departamento de Morazán.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota del 19/10/2023 suscrita por la señora [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa que el señor [REDACTED] Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía Municipal, ha presentado solicitud por Ayuda Económica por el fallecimiento de su papá [REDACTED], dicha solicitud se hace en base al Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. [REDACTED], falleció el día 28/08/2023, según Partida de Defunción No. 1154, Libro No. 3, Folio No. 1154 del 29/08/2023, asentada en la Alcaldía Municipal de San Miguel. En caso de ser aprobada dicha solicitud por ayuda económica, solicita autorización de [REDACTED] para hacer efectivo el pago, aplicado a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios (Fondos Propios).- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de [REDACTED] con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios, y cancelar al señor [REDACTED] Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, en concepto ayuda económica, por haber fallecido el día 28/08/2023 el señor [REDACTED], padre del solicitante, según Partida de Defunción No. 1154, Libro No. 3, Folio No. 1154 del 29/08/2023, extendida en la Alcaldía Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Nota del 19/10/2023 suscrita por la señora [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa que el señor [REDACTED] Mozo del Departamento de Parques y Jardines de esta Alcaldía Municipal, ha presentado solicitud por Ayuda Económica por el fallecimiento de su mamá [REDACTED]; dicha solicitud se hace en base al Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. [REDACTED]

██████████, falleció el día 19/07/ 2023, según Partida de Defunción No. 941, Libro No. 2, Folio No. 941 del 20/07/2023, asentada en la Alcaldía Municipal de San Miguel. En caso de ser aprobada dicha solicitud por ayuda económica, solicita autorización de ██████████, para hacer efectivo el pago aplicado a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios (Fondos Propios).- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de ██████████ con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios, y cancelar al señor Roberto Carlos Méndez Vásquez, Mozo del Departamento de Parques y Jardines, en concepto ayuda económica por haber fallecido el día 19/07/2023, la señora ██████████ ██████████, madre del solicitante, según Partida de Defunción No. 941, Libro No. 2, Folio No. 941 del 20/07/2023, extendida en la Alcaldía Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Correspondencia de fecha 20/10/2023 suscrita por la ██████████ Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Referencia al Acuerdo Municipal No. 20 Acta No. 43 de la sesión ordinaria del 04/10/2022, el Concejo Municipal, acordó: Priorizar el proyecto: “CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE COLONIAS DE LA ZONA ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” Con sus respectivos componentes. Según Acuerdo Municipal No. 7 Acta No. 14 de la sesión Extraordinaria del 31/3/2023, el Concejo Municipal, acordó: Aceptar donación de la carpeta técnica de dicho proyecto, por lo que esta Unidad, en conjunto con el Departamento de Ingeniería y Arquitectura, han elaborado los documentos de solicitud para la contratación de la ejecución del proyecto en base al Art. 20 literal f) de la Ley de Compras Públicas; por lo antes expuesto.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** **1.** Aprobar Documentos de Solicitud de Oferta del proceso LC-05/2023AMSM “CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE COLONIAS DE LA ZONA ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” **2.** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, realizar el proceso de Ley respectivo. **3.** Autorizar publicar en ¼ de página, la convocatoria de la Licitación Competitiva 05/2023AMSM, y erogar de **fondos propios** la suma de **\$175.89** con aplicación a la cifra presupuestaria

54313- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. DE C. V. (DIARIO EL SALVADOR) el servicio de publicidad. **4.** Nombrar Administrador de la Orden de Compra de la publicación al [REDACTED], Sub Jefe de la Unidad de Compras Públicas. **5.** Nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas para la Licitación Competitiva 05/2023AMSM a los funcionarios [REDACTED] Jefa de la Unidad de Compras Públicas, [REDACTED] Analista Financiero, [REDACTED] Asesor Legal; y [REDACTED]

[REDACTED] Solicitante y Conocedor de la Materia.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2023.- El

Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Correspondencia de fecha 20/10/2023 suscrita por la [REDACTED]

[REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Referencia al Acuerdo Municipal No. 20 Acta No. 43 de la sesión ordinaria del 04/10/2022, el Concejo Municipal, acordó: Priorizar el proyecto: “CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE COLONIAS DE LA ZONA ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” Con sus respectivos componentes.

Según Acuerdo Municipal No. 7 Acta No. 14 de la sesión extraordinaria de fecha 31/03/2023, el Concejo Municipal, acordó: Aceptar donación de la carpeta técnica de dicho proyecto, por lo que esta Unidad, en conjunto con el Departamento de Ingeniería y Arquitectura, han elaborado los documentos de solicitud para la contratación de la ejecución del proyecto, en base al Art. 20 literal f) de la Ley de Compras Públicas.- Por **trece** votos, **ACUERDA: 1.**

Aprobar los documentos de solicitud para el proceso SMC-03-2023 AMSM CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE COLONIAS DE LA ZONA ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.”

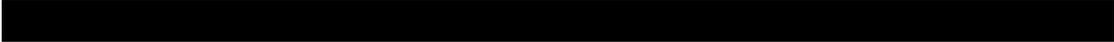
2. Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, para que realice el proceso de contratación SMC-03-2023 AMSM. **3.** Nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas para el proceso SMC-03-2023 AMSM a los funcionarios [REDACTED]

[REDACTED] Jefa de la Unidad de Compras Públicas, [REDACTED] Analista Financiero, [REDACTED] Asesor Legal; y [REDACTED]

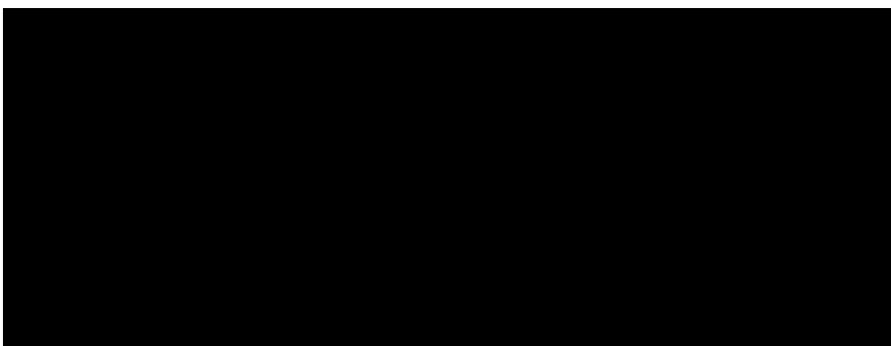
[REDACTED] Solicitante y Conocedor de la

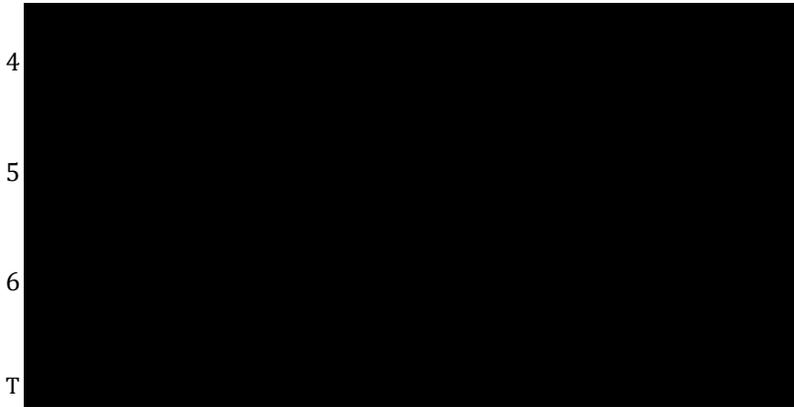
Materia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Correspondencia de fecha 20/10/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Referencia al Acuerdo Municipal No. 20 Acta No. 43 de la sesión ordinaria del 04/10/2022, el Concejo Municipal, acordó: Priorizar el proyecto: “CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” Con sus respectivos componentes. Según Acuerdo Municipal No. 18 Acta No. 49 de la sesión extraordinaria de fecha 26/10/2022, el Concejo Municipal, acordó: Aceptar donación de la carpeta técnica de dicho proyecto, por lo que esta Unidad, en conjunto con el Departamento de Ingeniería y Arquitectura, han elaborado los Documentos de Solicitud para la contratación de la ejecución del proyecto, en base al Art. 20 literal f) de la Ley de Compras Públicas; por lo antes expuesto.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** **1.** Aprobar Documentos de Solicitud de Oferta del proceso LC-06/2023AMSM “CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” **2.** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, realizar el proceso de ley respectivo. **3.** Autorizar publicar en ¼ de página la convocatoria de la Licitación Competitiva 06/2023AMSM y erogación de fondos propios por la suma de \$175.89 con aplicación a la cifra presupuestaria 54313-Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. DE C. V. (DIARIO EL SALVADOR) el servicio de publicidad. **4.** Nombrar Administrador de la Orden de Compra de la publicación al [REDACTED], Sub Jefe de la Unidad de Compras Públicas. **5.** Nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas para la Licitación Competitiva 06/2023AMSM a los funcionarios [REDACTED] Jefa de la Unidad de Compras Públicas, [REDACTED] Analista Financiero, [REDACTED] Asesor Legal; y [REDACTED] Solicitante y Conocedor de la Materia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Correspondencia de fecha 20/10/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la

Unidad de Compras Públicas: En Referencia al Acuerdo Municipal No. 20 Acta No. 43 de la sesión ordinaria del 04/10/2022, el Concejo Municipal, acordó: Priorizar el proyecto: “CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” Con sus respectivos componentes. Según Acuerdo Municipal No. 18 Acta No. 49 de la sesión extraordinaria de fecha 26/10/2022, el Concejo Municipal, acordó: Aceptar donación de la carpeta técnica de dicho proyecto, por lo que esta Unidad, en conjunto con el Departamento de Ingeniería y Arquitectura, han elaborado los documentos de solicitud para la contratación de la ejecución del proyecto en base al Art. 20 literal f) de la Ley de Compras Públicas.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** **1.** Aprobar los Documentos de Solicitud para el proceso SMC-04-2023 AMSM CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” **2.** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, para que realice el proceso de contratación SMC-04-2023 AMSM. **3.** Nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas para el proceso SMC-04-2023 AMSM a los funcionarios señores [REDACTED] Jefa de la Unidad de Compras Públicas, [REDACTED] Analista Financiero, [REDACTED] [REDACTED] Lara Asesor Legal; y [REDACTED] [REDACTED] Solicitante y Conocedor de la Materia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Memorándum JT-00605 del 20/10/2023 suscrito por el [REDACTED] Tesorero Jefe: En Acuerdo Municipal No.1, Acta No. 43 de la Sesión Extraordinaria del 13 de octubre 2023, el Concejo Municipal, acordó aceptar la línea de crédito no rotativa, concedido por el Banco Hipotecario, hasta por un monto de US\$12,639,000.00 en las condiciones especiales, según Carta de Aceptación de Préstamo con fecha 13 de octubre 2023, que establece el numeral once que dice: “El Concejo Municipal deberá autorizar mediante Acuerdo, la restricción de fondos en cuenta de depósitos a la vista de la Colecturía que maneja con el Banco, por un valor de \$631,601.55 equivalente a 5 cuotas, que serán aplicadas en caso de mora,” razón por la cual, solicita la apertura de una

Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, la cual se denominara: “Alcaldía Municipal de San Miguel-Línea de Crédito no Rotativa-Cuenta Restringida;” Cuenta donde permanecerán los fondos a los que hace referencia el numeral once; por lo tanto.- Por **trece** votos, **ACUERDA: I.** Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, la cual se denominará: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL-LÍNEA DE CRÉDITO NO ROTATIVA-CUENTA RESTRINGIDA, **II.** Nombrar Refrendarios a los funcionarios señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, conocido como Will Salgado, señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercera Regidora Propietaria, Señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Quinta Regidora Propietaria, Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Decima Segunda Regidora Propietaria; y Tesorero Municipal Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez, estipulando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma del señor Tesorero Municipal, y una firma de los Refrendarios.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Correspondencia de fecha 19/10/2023 suscrita por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicito la aceptación del patrocinio correspondiente al Sexagésimo Cuarto Carnaval de San Miguel, por un monto de - Por **trece** votos, **ACUERDA:** Aceptar el patrocinio correspondiente al Sexagésimo Cuarto Carnaval de San Miguel, por un monto de \$14,500.00, que se detalla:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO	NUMERO DE COMPROBANTE DE DONACION
----	----------------------	-------	-----------------------------------





Facultar al señor Tesorero Municipal, de ingreso, la suma de **\$14,500.00**, correspondiente a los fondos del patrocinio, aportado por las Empresas antes mencionadas.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Memorándum de fecha 20/10/2023 suscrito por la Gerente General [REDACTED]: **CONSIDERANDO:** Que en fecha once de Octubre del presente año, se recibió en esta Gerencia General, oficio No. 2023-5476 04 OSA suscrito por el señor [REDACTED] Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental Unidad de Salud San Miguel MINSAL, en el cual comunica, que según Acuerdo No. 390 en relación a la Norma Técnica para autorizaciones y permisos sanitarios de funcionamiento del MINSAL, en el Capítulo II Tipos de Trámites, Autorizaciones y Permisos; y en el marco de la Celebración de nuestras Fiestas Patronales, y para dar cumplimiento a los requerimientos de parte de MINSAL, se presenta para aprobación del Honorable Concejo Municipal, “PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO CAMPO DE LA FERIA- FIESTAS NOVENBRINAS 2023.”.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Aprobar: “PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO CAMPO DE LA FERIA-FIESTAS NOVENBRINAS 2023.”



PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO CAMPO DE LA FERIA- FIESTAS NOVEMBRINAS 2023.

Contenido

I. INTRODUCCION	3
II. ANTECEDENTES	3
III. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	3
IV. LUGARES DE INSTALACIÓN DEL CAMPO DE LA FERIA:	4
V. PROPÓSITO	4
VI. COORDINACIÓN DEL PLAN	4
VII. ALCANCE DEL PLAN	5
VIII. ACTORES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	5
IX. RESPONSABLES DE CADA ACTOR EN LA EJECUCION DEL PLAN	5
X. APROBACION DEL PLAN	8

I. INTRODUCCION.

La Municipalidad de San Miguel celebra sus fiestas patronales en honor a la virgen Nuestra Señora de la Paz, durante el periodo comprendido del **28 de octubre al 27**

de noviembre de 2023, conocidas como Fiestas Novembrinas, por el cual se realizan una serie de eventos religiosos, deportivos y el Tradicional carnaval de San Miguel, uno de los festejos populares más importante de El Salvador, el cual se celebra el último sábado del mes de noviembre. No obstante, por su naturaleza implica concentración y movimientos masivos de personas en los diferentes lugares objeto de las celebraciones, y como consecuencia un aumento de la vulnerabilidad de los asistentes.

Con el fin de realizar acciones de saneamiento básico, la Municipalidad, a través de diferentes actores, implementará el Plan de Saneamiento Básico Campo de la Feria-Fiestas Novembrinas 2023.

II. ANTECEDENTES.

Con la finalidad de darle cumplimiento al Oficio No. 2023-5476-04 OSA, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con base a la Norma Técnica para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento, solicita a la Municipalidad de San Miguel, un plan de saneamiento básico, que contenga las medidas necesarias para prevenir y conservar la salud de los asistentes al campo de la feria.

III. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS.

OBJETIVO GENERAL.

Planificar las actividades de saneamiento básico en el marco de las Fiestas Novembrinas a través de la implementación de medidas higiénicas para proteger la salud de la población que visita el campo de la feria.

OBJETIVO ESPECÍFICOS.

- a) *Consolidar las diferentes actividades de saneamiento en el plan,*
- b) *Establecer los actores que ejecutarán el plan; y*
- c) *Establecer actividades para mantener el campo de la feria en un ambiente saludable.*

IV. LUGARES DE INSTALACIÓN DEL CAMPO DE LA FERIA:

Campo de la Feria # 1: Centro de Gobierno Municipal.

Estará ubicado sobre la CA-1 Carretera Panamericana y Calle Fe y Alegría 5, San Miguel.

Campo de la Feria # 2: Plaza de Toros.

Ubicado en el predio municipal sobre CA-1 Carretera Panamericana y Calle Ávalos.

V. PROPÓSITO.

La Municipalidad de San Miguel, ejecutará operaciones para garantizar la efectiva instalación y funcionamiento del dispositivo de prevención, auxilio, seguridad y limpieza a fin de atender a la población en general, coordinando esfuerzos y optimizando recursos para que los miguelenses disfruten a plenitud del campo de la feria.

VI. COORDINACIÓN DEL PLAN

La coordinación e implementación del Plan de Saneamiento Básico Campo de la Feria-Fiestas Novembrinas 2023, estará a cargo de la Gerencia General de la Alcaldía de San Miguel.

VII. ALCANCE DEL PLAN.

Los alcances del **Plan de Saneamiento Básico Campo De La Feria-Fiestas Novembrinas 2023**, se ejecutará específicamente en los inmuebles municipales donde se instale el campo de la feria.

VIII. ACTORES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.

- *Gerencia General,*
- *Sección de Desechos Sólidos y Barrido de Calles,*
- *Departamento de Relleno Sanitario,*
- *Departamento de Mercado Municipal,*
- *Unidad del Sistema Integrado de Salud Municipal,*
- *Cuerpo de Agentes Municipales,*
- *Unidad Ambiental Municipal,*
- *Unidad de Protección Civil Municipal; y*
- *Sección de Transporte Municipal.*

IX. RESPONSABLES DE CADA ACTOR EN LA EJECUCION DEL PLAN.

Las dependencias de la Municipalidad de San Miguel responsables directos de la implementación del **Plan de Saneamiento Básico del Campo de la Feria - Fiestas Novembrinas 2023**, velarán y ejecutarán una serie de medidas de prevención y protección, así como procedimientos de limpieza, focalizándolo en los eventos en el campo de feria, así:

GERENCIA GENERAL.

Responsable de la coordinación e implementación de las diversas actividades contenidas en el plan.

SECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES.

Responsable del aseo y limpieza de las instalaciones de campo de la feria y sus alrededores entre los cuales tenemos: Centro de Gobierno Municipal y Plaza de Toros. Para lo cual dispondrá de un equipo de personas para el barrido, recolección y disposición de desechos sólidos, según el detalle:

TURNO.	PERSONAL.	COMENTARIO.
06:00 A.M. – 06:00 P.M.	9 EMPLEADOS.	Los desechos sólidos recolectados serán trasladados al relleno sanitario en el horario de 08: 00 a.m. - 04: 00 p.m.
06:00 P.M. – 08:00 P.M.	3 EMPLEADOS.	Los desechos sólidos recolectados serán trasladados al

		Centro de Transferencia de Desechos Sólidos Municipal.
--	--	--

También realizará labores de lavado o desinfectado de calle del campo de la feria dos veces al día, una vez por la mañana y otro por la tarde, en coordinación con la Sección de Transporte Municipal.

Realizará la colocación y retiro de tarimas, en aquellos lugares donde se desarrollan eventos.

DEPARTAMENTO DE RELLENO SANITARIO.

Recibirá los desechos sólidos generados al interior del campo de la feria y plaza de toros en horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

DEPARTAMENTO DE MERCADO MUNICIPAL.

Supervisará y garantizará el manejo adecuado en la manipulación de alimentos en puestos de ventas de comidas, mediante visitas y charlas, para lo cual deberán establecer un cronograma de actividades a realizar, así como el manejo de aguas residuales a través del área de abasto, dicha actividad se realizará diariamente.

UNIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD MUNICIPAL.

Realizará revisión de exámenes y elaboración de constancias medicas de buena salud para que los comerciantes puedan obtener el carnet de manipulación de alimentos.

CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES.

- 1. Garantizará el orden y la seguridad en el campo de la feria.*
- 2. Apoyará el trabajo de la PNC y FAES, en tareas de seguridad en el campo de la feria.*
- 3. Asignar personal a fin de integrar el puesto de mando avanzado ubicado el Centro de Gobierno Municipal, hasta finalizar las actividades en el campo de la feria.*
- 4. Verificará el fiel cumplimiento de los horarios previamente establecidos.*
- 5. Verificará que se cumpla el horario de carga y descarga de los insumos en campo de la feria de 02:00 a.m. a 03:00 p.m.*
- 6. Dar fiel cumplimiento a la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal.*
- 7. Verificar que los comerciantes no mantengan animales de compañía en los puestos de venta.*
- 8. Verificar que las personas comerciantes no mantengan vehículos en la zona de sus puestos.*
- 9. Sancionar el incumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas Municipales y la Ley a las personas que realicen el comercio en el campo de la feria.*

UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL.

Realizará inspecciones en locales o establecimientos de comidas a efecto de cumplir con un manejo adecuado de los desechos sólidos, así mismo en coordinación con el CAM, establecer controles y visitas a establecimientos de ventas de bebidas alcohólicas, en el campo de la feria.

También se verificará el manejo de desechos sólidos y aguas residuales para el efecto emitirán las recomendaciones necesarias.

UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

Unidad de Protección Civil Municipal, realizará inspecciones al campo de la feria, a efecto de verificar riesgos que puedan afectar la seguridad física de los visitantes, así como también, realizará 1 fumigación semanal para eliminar zancudos transmisores de enfermedades.

SECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL.

La Sección de Transporte Municipal, será la responsable de proporcionar el equipo necesario para el traslado de los desechos sólidos que se generen en el campo de la feria, así como, el camión cisterna para realizar el lavado y desinfección de calles del campo de la feria.

X. APROBACION DEL PLAN.

El presente Plan de Saneamiento Básico Campo de la Feria – Fiestas Novembrinas 2023, para su implementación deberá ser aprobado por el Concejo Municipal del Municipio de San Miguel. Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Municipio y Departamento de San Miguel, a los veintitrés días del mes de octubre dos mil veintitrés. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO 15/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Memorándum de fecha 21/10/2023 suscrito por el señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas Alcalde Municipal en Funciones: Visto el escrito dirigida al Honorable Concejo Municipal, de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el señor [REDACTED], mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] mi calidad de Administrador Único y en consecuencia Representante Legal de la Sociedad GLOBAL DEVELOPERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse “GLOBAL DEVELOPERS, S.A. DE C.V.”, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero [REDACTED]

a ustedes con todo respeto **MANIFIESTO:** Que en atención a correspondencias enviada a dicho Concejo Municipal, he sido notificado de: **I) Acuerdo Municipal Número CUATRO, ACTA CUARENTA Y CINCO** de Sesión Extraordinaria celebrada en fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, en la cual se **AUTORIZA** “el ofrecimiento por parte de la Municipalidad por \$300.000.00, en concepto de compra de inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, a la Matrícula **OCHO CERO DOS SIETE NUEVE SEIS SEIS CERO-CERO CERO CERO**

CERO CERO, con una extensión superficial de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a doce manzanas cero punto cero cero varas cuadradas, propiedad de Global Developers S.A. de C.V.” **II)** Acuerdo Municipal Número DIEZ, ACTA CUARENTA Y SIETE de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, en la cual accediendo a la solicitud de GLOBAL DEVELOPERS S.A. DE C.V. dicha Municipalidad, establece el precio de \$325.389.67, al inmueble propiedad municipal, ubicado [REDACTED], zona verde número ocho y equipamiento social número cinco, inscrito a favor de la Municipalidad, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente a la [REDACTED], de un área equivalente a diez manzanas cero punto cero varas cuadradas. Analizados que han sido estos, hago saber a dicho Concejo Municipal, mi respuesta en sentido positivo a los Acuerdos Municipales No. 4 de Acta No. 45 Sesión Extraordinaria del 18 de octubre del 2023, y Acuerdo Municipal No. 10 Acta No. 47 Sesión Extraordinaria del 20 de octubre del 2023, por lo que PIDO: **A)** Mediante Acuerdo Municipal en su orden SE DESAFECTE Y SE AUTORICE LA VENTA por el precio de \$325.389.67, a favor de GLOBAL DEVELOPERS S.A. DE C.V., de la zona verde número ocho y equipamiento social número cinco, inscrito a favor de la Municipalidad, a la [REDACTED], de una área de 69,891.9600 metros cuadrados. **B)** Mediante Acuerdo Municipal y por el precio de \$300.00.00, SE AUTORICE COMPRAR A GLOBAL DEVELOPERS S.A. DE C.V., inmueble inscrito a la [REDACTED], con una área de 83,869.1700 metros cuadrados. Lo anterior se somete a conocimiento del Honorable Concejo, para que se nombre una comisión para evaluar el proceso legal que corresponde, en cumplimiento a los Art. 30 numerales 3 y 18 que establecen: Son facultades del Concejo: “Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno (...). Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código.”.- Por **trece** votos, **ACUERDA: I.** Nombrar a los señores de la Comisión Hacienda Pública Municipal señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Coordinadora de la Comisión, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Secretaria, Quinta Regidora Propietaria señora Erika

Lisbeth Reyes de Saravia; y Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro; y Funcionarios Jefes Gerente General [REDACTED], Tesorero Jefe [REDACTED], Jefe de la Unidad Financiera Institucional [REDACTED], Jefe del Departamento de Ingeniería y Arquitectura [REDACTED]; y Jefe del Departamento de Asesoría Legal [REDACTED], Miembros de la Comisión, para que se pronuncie con respecto a la desafectación del inmueble municipal inscrito a favor de la Municipalidad bajo la [REDACTED], y la enajenación del mismo por el interés que ha presentado la Sociedad GLOBAL DEVELOPERS, S.A. de C.V., para adquirirlo, **II.** Pronunciarse sobre el interés que tiene esta Municipalidad, para adquirir el inmueble inscrito bajo la [REDACTED], con una área de 83,869.1700 metros cuadrados, inscrito a favor de la Sociedad GLOBAL DEVELOPERS, S.A. de C.V.; interés que surge ya que dicha propiedad contiene un denso bosque, en el cual esta Municipalidad, podría construir un Parque Ecológico, para la población migueleña; y **III.** En cuanto a las facultades que el Código Municipal, le otorga al Concejo Municipal, emitan dictamen, tomando en cuenta el informe de avalúo del Ministerio de Hacienda, emitido en correspondencia MH.UVH.DGGG/001.1601/2023 de fecha 26 de septiembre 2023, avalúo del Perito Valuador Certificado SSF [REDACTED] en correspondencia de fecha 20 de octubre 2023, opinión de la Corte de Cuentas de la República en correspondencia Ref. D.J.205-A-2023 de fecha 21 de septiembre 2023; y expediente que ha sido conformado en todo este proceso, que contiene la fase de las solicitudes de interés de compra y venta por parte de la Sociedad [REDACTED].

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las once horas cincuenta y tres minutos del veintitrés de octubre del corriente año, que firmamos.

Sr Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Alcalde Municipal en Funciones.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Síndico Municipal en Funciones.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Pasan las firmas del acta N°. 48
Vienen las firmas del acta N°. 48

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria.

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Sr. Reyes Moisés Juárez González
Décimo Primer Regidor Propietario.

Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Primer Regidor Suplente.



Las firmas anteriores corresponden a la
acta y sesión número cuarenta y ocho de
fecha 23/10/2023 del Concejo Municipal.